

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. Ley N°19.238 de agosto de 1993, MINEDUC
2. D.F.L. N°1 del 5 de agosto de 1994, MINEDUC
3. Ley N°18.834/89, Estatuto Administrativo
4. Ley N°21.091/18, sobre Educación Superior
5. Ley N°21.094/18, sobre Universidades Estatales
6. Decreto Supremo N°147/2025, MINEDUC
7. Decreto Universitario N°4054 del 11 de diciembre de 2012, Reglamento Cese de Funcionamiento y Suspensión de Actividades, Universidad de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al D.F.L. N°1 del 05/08/94, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos, son atribuciones del Rector, entre otras, adoptar todas las medidas conducentes a dirigir y administrar la Universidad.

DECRETO:

AUTORIZASE, SUSPENSION DE ACTIVIDADES para todos (as) los (las) funcionarios (as) Académicos (as) y No Académicos (as) de la Universidad de Los Lagos, en la fecha que se indica:

- **Viernes 02 de Enero de 2026.**

El personal que por razones de buen servicio no pueda cesar en sus funciones en el periodo señalado, sus jefaturas directas deberán enviar a la Unidad Gestión de Personas la nómina de funcionarios (as), identificando los días y labores por las cuales deberán permanecer en la Institución, para su autorización en fechas posteriores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.